OEA/Ser.G

CONSEJO PERMANENTE

CP/RES. 1214 (2414/23) rev. 1

14 febrero 2023

Original: inglés

CP/RES. 1214 (2414/23)

RENOVADO APOYO A LA ASISTENCIA HUMANITARIA Y EN MATERIA DE SEGURIDAD, A LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES INCLUSIVAS, LIBRES, JUSTAS Y CREÍBLES Y
A LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ[[1]](#footnote-1)/

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2023)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

REAFIRMANDO los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en particular los relativos a la democracia representativa y la seguridad social;

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 2982 (LII-O/22), aprobada por la Asamblea General el 6 de octubre de 2022, en su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, sobre la situación de la seguridad en Haití y la cooperación hemisférica para la preservación de la democracia y la lucha contra la inseguridad alimentaria;

REITERANDO que cualquier solución a la actual crisis multidimensional en Haití requiere los esfuerzos de todas las partes interesadas de la nación haitiana, incluido el Gobierno, la oposición, la sociedad civil, las organizaciones de mujeres y los sectores privado y religioso;

REITERANDO TAMBIÉN que un entorno seguro es esencial para la celebración de elecciones generales inclusivas, libres, justas y creíbles, las cuales deben celebrarse cuando lo permitan las condiciones para el buen funcionamiento de las instituciones democráticas del país;

PROFUNDAMENTE CONSTERNADO por la reciente pérdida de vidas de ciudadanos inocentes, así como de agentes de la Policía Nacional de Haití;

MUY PREOCUPADO por el continuo y recientemente agravado nivel de inseguridad, especialmente la proliferación de bandas armadas, que amenaza el Estado de derecho y el futuro de la democracia en Haití;

TENIENDO EN CUENTA las solicitudes del Gobierno de Haití, contenidas en una carta de fecha 9 de octubre de 2022 al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de apoyo efectivo por parte de los socios internacionales de Haití para hacer valer el Estado de derecho y hacer frente a las crisis de seguridad y humanitaria que se han visto exacerbadas, entre otras cosas, por la inseguridad resultante de las acciones delictivas de las bandas armadas y sus patrocinadores;

TOMANDO NOTA de que la carta del Gobierno de Haití del 9 de octubre de 2022 reconoce también que “el apoyo para crear un consenso nacional entre todas las partes interesadas del país es necesario también para permitirnos garantizar la celebración de elecciones inclusivas, limpias y democráticas”;

RECONOCIENDO que se alcanzó un acuerdo el 21 de diciembre de 2022 y que un documento titulado “Consenso nacional para una transición inclusiva y elecciones transparentes” fue emitido por el Poder Ejecutivo y por representantes de los sectores empresarial y social, así como de los partidos políticos de Haití;

RECORDANDO el llamamiento contenido en la resolución AG/RES. 2982 (LII-O/22) de alentar todas las iniciativas regionales y subregionales en apoyo del diálogo en curso entre el Gobierno de Haití, los partidos políticos, el sector privado, los actores religiosos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, para la celebración de elecciones presidenciales, legislativas y locales, libres y justas, de conformidad con la Carta Democrática Interamericana, tan pronto como las condiciones lo permitan;

RECORDANDO TAMBIÉN la solicitud hecha en la resolución AG/RES. 2982 (LII-O/22) a la Secretaría General de la OEA, a los Estados Miembros y a los observadores permanentes que estén en condiciones de hacerlo, de que ofrezcan urgentemente un apoyo directo al Gobierno de la República de Haití para mejorar la formación de los funcionarios de seguridad portuaria en la lucha contra el tráfico de armas de fuego y para fortalecer la capacidad y los medios de la Policía Nacional, a fin de restablecer la seguridad en la zona metropolitana de Puerto Príncipe y detener la expansión de las bandas armadas que aterrorizan a la población;

RECONOCIENDO las decisiones expresadas en la resolución AG/RES. 2982 (LII-O/22), en particular la referente a restablecer un mecanismo de reuniones periódicas de la OEA para dar seguimiento a la Misión de Buenos Oficios en Haití y de seguir participando activamente en Haití; y

TOMANDO NOTA del informe “Situación de los derechos humanos en Haití” publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en enero de 2023,

RESUELVE:

1. Reconocer la firma, el 21 de diciembre de 2022, de un acuerdo titulado “Consenso nacional para una transición inclusiva y elecciones transparentes”, por el Gobierno y representantes de los sectores empresarial y social y de partidos políticos en la República de Haití; y alentar una mayor inclusión y participación de aquellas partes interesadas en Haití que aún no han firmado el acuerdo, al tiempo que se emprende con la implementación de las estructuras previstas en ese acuerdo.

2. Hacer un llamamiento al Alto Consejo de Transición, establecido de conformidad con el antes mencionado acuerdo, para que coordine, a la brevedad, un diálogo político destinado a ampliar el consenso en torno a este acuerdo y a garantizar que sea lo más inclusivo posible tal como se establece en su artículo 6.

3. Instar a los Estados miembros a que, en la medida de sus recursos y capacidades, actúen con urgencia para brindar apoyo a los esfuerzos de las autoridades haitianas para restaurar el orden y la seguridad, y a que consideren las solicitudes del Gobierno de Haití, según corresponda, incluidas en su carta al Secretario General de la OEA de fecha 9 de octubre de 2022, y de conformidad con la resolución AG/RES. 2982 (LII-O/22).

4. Establecer, a más tardar el 22 de febrero de 2023, un Grupo de Trabajo del Consejo Permanente que actúe como mecanismo para las reuniones periódicas de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre la situación en Haití, y que el establecimiento del Grupo de Trabajo se rija por el artículo 15 del Estatuto del Consejo Permanente y los artículos 12 y 25 del Reglamento del Consejo Permanente.

5. Invitar al Gobierno de la República de Haití a que entable y mantenga un diálogo permanente con el “Grupo de Trabajo para Haití”, a fin de facilitar la asistencia de los Estados Miembros, observadores permanentes y la Secretaría General de la OEA para celebrar elecciones, inclusivas, libres, justas y creíbles, y realizar una transición democrática en la República de Haití, tomando nota de la fecha prevista del 7 de febrero de 2024, como se acordó en el documento del 21 de diciembre de 2022.

6. Solicitar al Grupo de Trabajo para Haití que, con la asistencia de la Secretaría General, convoque un diálogo para la seguridad, la democracia y la asistencia electoral y humanitaria en Haití, a más tardar el 17 de marzo de 2023, con la participación del Gobierno de Haití y el Alto Consejo de Transición, a fin de permitir que este último presente a los Estados Miembros, observadores permanentes y a la Secretaría General de la OEA información relativa a las áreas en las que se requiere asistencia prioritaria para propiciar y garantizar la participación inclusiva de las partes interesadas de Haití en los preparativos para unas elecciones inclusivas, libres, justas y creíbles, así como una transición democrática en la República de Haití, en cuanto las condiciones lo permitan.

7. Solicitar que el Grupo de Trabajo para Haití tome nota de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), y de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en especial las disposiciones de la resolución 2645 sobre el tráfico de armas y municiones, la resolución 2653 sobre las medidas impuestas como sanciones, y el Programa Conjunto para la Policía Nacional de Haití (Fondo Colectivo de las Naciones Unidas), así como el contenido de la carta del Secretario General de las Naciones Unidas al Presidente del Consejo de Seguridad de la ONU de fecha 8 de octubre de 2022.

8. Solicitar a la Secretaría General que preste el apoyo necesario al Grupo de Trabajo para Haití para que cumpla las responsabilidades que le fueron asignadas, y que el Grupo de Trabajo presente un informe al Consejo Permanente antes del 31 de marzo de 2023, y posteriormente con periodicidad trimestral, sobre la labor realizada en cumplimiento de su mandato.

CP47169S01

1. . La Misión Permanente de México expresa que, de conformidad con el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el establecimiento de una “fuerza armada internacional especializada”, con funciones coercitivas, es competencia exclusiva del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-1)